

TRD - 2021.110.13.023

RESOLUCIÓN No. 023

03 de agosto de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL APORTE AL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (FFIE)”

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial de las que le confieren el artículo 209 y numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política, el, el numeral 5, literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110 del Decreto ley 111 de 1996 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal No. 213 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Alcaldía de Palmira y el Ministerio de Educación Nacional se suscribió en el año 2015 el Convenio Interadministrativo Marco No. 001028, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para el desarrollo de las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento del plan nacional de infraestructura educativa en el marco de la política pública de jornada única”*.

En la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo Marco No.1028, se establece como una de las obligaciones de la entidad territorial: *“(...) 1. Aportar los recursos de contra partida en dinero o especie, que se definan para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura educativa que se prioricen por parte de la junta administradora del FFIE (...)”*

Que el modificatorio No. 1 del Convenio Interadministrativo Marco No. 1028, del 22 de junio de 2018, se establece que en virtud del mismo se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No.1380 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consorcio Fiduciario FFIE- Alianza- BBVA, mediante el cual se creó un patrimonio autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa.

Que mediante Modificadorio No. 2 del Convenio Interadministrativo Marco No.1028, se amplía el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que entre la Alcaldía de Palmira y Alianza Fiduciaria S.A. como representante legal del Consorcio Fiduciario FFIE- Alianza- BBVA, suscriben en el año 2015, el *“Documento de formalización de las condiciones de transferencia de recursos al Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE”*, en virtud del Convenio Marco No. 1028.

Que el documento de Modificación No. 2 al *“Documento de formalización de las condiciones de transferencia de recursos al Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE”*, suscrito el 18 de mayo de 2021, estipuló lo siguiente:

“PRIMERO: El Municipio de Palmira se compromete a girar los recursos de cofinanciación de los proyectos priorizados por la Junta Administradora del FFIE, a la cuenta corriente remunerada del Banco BBVA No. 309-039550, denominada CONSORCIO FFIE ALIANZA

RESOLUCIÓN

BBVA CTO 1380 DE 2015 – ETC Palmira, cuyo titular es ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS identificado con NIT 830.053.812-2 de acuerdo con las siguientes condiciones:

(...)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: (ii) Vigencia 2021. El valor aportado por la entidad de la siguiente forma (A) la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$590.000.000) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- número 934 del 5 de abril de 2021 (...) (B) la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$138.217.251) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- número 959 del 8 de abril de 2021.

(...)

Los recursos se girarán directamente a la cuenta señalada en la cláusula primera

(...)

1.4. En razón de lo anterior, la Entidad territorial, se obliga en virtud del presente convenio a:

1.4.1. Elaborar el Registro Presupuestal de sus aportes comprometidos para cada vigencia y conforme al presente documento, según corresponda

1.4.2. Girar los recursos a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes una vez efectuado el correspondiente registro presupuestal”

Que en virtud de lo establecido en el documento de Modificación No. 2 al “Documento de formalización de las condiciones de transferencia de recursos al Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE”, el 31 de mayo de 2021 se expide el Registro Presupuestal de Compromiso No. 1582 por valor de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$728.217.261).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el pago que tiene como propósito girar los recursos al FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (FFIE) por valor de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$728.217.261), con soporte en el registro presupuestal No. 1582 del 31 de mayo del año 2021, cuyo vocero y administrador es el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA representado legalmente por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS identificada con NIT 830.053.812-2, de conformidad con lo establecido en el “Documento de formalización de las condiciones de transferencia de recursos al Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE”, suscrito en virtud de lo pactado en el Convenio Interadministrativo Marco No. 1028 de 2015.

PARÁGRAFO: El Mencionado giro deberá efectuarse a la cuenta corriente remunerada del Banco BBVA No. 309-039550, denominada CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA CTO 1380 DE 2015 – ETC Palmira, cuyo titular es ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS identificada con NIT 830.053.812-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y frente a la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiuno 2021.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Ana Bolena Escobar Escobar – Secretaria de Educación
Transcriptor: Ana Bolena Escobar Escobar – Secretaria de Educación *AB*
Revisó: Ana Bolena Escobar Escobar – Secretaria de Educación
Olga Lorena Cifuentes - Sub Secretaria Administrativa y Financiera
Rubeynel Gutiérrez Gallego – Director de Contratación *Rubeynel*